

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/04/2024

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 25/04/2024

CIRCULAR 02 DE 2024

Fecha: 23 de abril de 2024.

De: Vicerrectoría de Investigación.

Asunto: Documento de condiciones de uso y prestación de servicios de los laboratorios bajo entornos seguros, de calidad, ambientalmente responsables.

Para: Vicerrectorías de Sede, Direcciones de Sede de presencia nacional, Direcciones de Laboratorios de sede o quien haga sus veces, Coordinadores de laboratorios de facultad o quien haga sus veces, Coordinadores de laboratorios o quien haga sus veces.

Los laboratorios de la Universidad Nacional de Colombia, como espacios adscritos al Sistema Nacional de Laboratorios (SNL), están concebidos para prestar servicios de apoyo a las actividades en docencia, investigación, creación artística, innovación, desarrollo tecnológico o extensión.

Para tal efecto, y en el contexto de lo señalado en la Resolución 1459 de 2017 de Rectoría, los laboratorios deben contar con un documento de condiciones de uso y prestación de servicios (también denominado “reglamento interno”), que contribuya a garantizar el buen uso y funcionamiento de los equipos, asegurar la calidad de los servicios, prevenir accidentes y proteger la salud y seguridad del personal y los usuarios.

En esa medida, y con el propósito de facilitar el cumplimiento del anterior requisito, a continuación se establecen las siguientes medidas orientadoras para la formulación y aprobación del documento de “condiciones de uso y prestación de servicios de los laboratorios bajo entornos seguros, de calidad, ambientalmente responsables”.

1. Contenido mínimo del documento de condiciones

El documento de “condiciones de uso y prestación de servicios bajo entornos seguros, de calidad, ambientalmente responsables” deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Responsabilidades del personal del laboratorio.
2. Deberes y derechos de los usuarios y visitantes del laboratorio.
3. Condiciones de acceso al laboratorio, y de prestación de los servicios, incluyendo los horarios.
4. Las condiciones de trabajo seguro, la disposición de residuos, el manejo de emergencias y accidentes, y peligros propios del laboratorio.
5. Protocolos para garantizar la seguridad del personal y usuarios(as) del laboratorio, especialmente en aquellos, que dependiendo de su naturaleza, se desarrollan actividades que representen alto riesgo para la integridad personal.
6. Delimitación de las áreas de trabajo en el laboratorio, con indicación de las personas que pueden acceder a ellas y formatos que deben ser diligenciados durante el desarrollo de actividades.
7. Procedimientos para hacer buen uso de los equipos, materiales e insumos del laboratorio.
8. Mecanismos para que los(as) usuarios(as) informen al personal del laboratorio sobre cualquier pérdida, fallo o mal funcionamiento de los equipos o instrumentos utilizados o para poner en conocimiento de la División de Seguridad y

Salud en el Trabajo de la sede la ocurrencia de eventos que sean de su competencia.

9. Especificar los elementos normativos adicionales que sean considerados necesarios para el funcionamiento del laboratorio, cuando haya lugar a ello.

2. Elaboración, aprobación y registro del documento de condiciones

Es responsabilidad del (de la) coordinador(a) del laboratorio respectivo elaborar el documento de “condiciones de uso y prestación de servicios bajo entornos seguros, de calidad, ambientalmente responsables”.

Este documento será presentado al Consejo de Facultad, Centro o Instituto, o quien haga sus veces, para su revisión y aprobación. Para tal efecto, deberá contar con recomendación previa de la coordinación de laboratorios de la facultad, centro o instituto o de la dirección de laboratorios de la sede o quien haga sus veces.

Una vez aprobado, el documento deberá ser registrado en el Sistema de Información de Laboratorios, en la sección establecida para tal fin, en aras de garantizar su legibilidad.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2024.

CAMILO YOUNES VELOSA
Vicerrector de Investigación